

15/03/2024 02:00:15 AM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 070134924000020

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Elma Barrios Escobar
Descripción de la solicitud	Con fundamento en el art. 6 constitucional y en la Ley de Transparencia del Edo. de Chiapas deseo que me informe la actual Tesorera Municipal el monto que se ha gastado en lonas, fotos, panfletos, trípticos y audios en perifoneo, que publicitan la foto de Sonia Eloina y que esta colocadas en varios municipios fuera de Suchiate. Ya que esto seria un delito electoral en el periodo del mes de mayo a diciembre del año 2023
Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Suchiate
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	15/03/2024

Fecha de inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 15/03/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	22/04/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	01/04/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	22/04/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.



15/03/2024 02:00:15 AM

Acuse de solicitud de información pública

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.

Lic. Sofía Danahe Álvarez Laparra.
Tesorera Municipal De Suchiate.

No. De Oficio: UTAIYPDMS/065/2024
Asunto: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION
Suchiate, Chiapas a: 19 DE MARZO DEL 2024

PRESENTE

Derivado de la solicitud de información pública recibida con fecha 15 de marzo del 2024, a la cual se le dio tratamiento por su naturaleza como "solicitud de información" con fundamento en los artículos 70 fracciones II y IV; 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se remito para su atención y respuesta. Dirigido a quien corresponda del Municipio de Suchiate, Chiapas. Con número de folio 070134924000020, la solicitante Elma Barrios Escobar que pide lo siguiente: "Con fundamento en el art. 6 constitucional y en la Ley de Transparencia del Edo. de Chiapas deseo que me informe la actual Tesorera Municipal el monto que se ha gastado en lonas, fotos, panfletos, trípticos y audios en perifoneo, que publicitan la foto de Sonia Eloina y que esta colocadas en varios municipios fuera de Suchiate. Ya que esto sería un delito electoral en el periodo del mes de mayo a diciembre del año 2023".

Solicitando instruya a quien corresponda para la integración de la respuesta correspondiente, la cual deberá ser enviada a esta Unidad de Transparencia en un término de 10 días hábiles contadas a partir de ser recibida la presente notificación en la Plataforma Nacional de Transparencia, para dar cumplimiento con base a lo establecido por el artículo 76 y demás numerales que comprende la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.

ATTE.



Lic. Mehír Morga Díaz
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Municipal de Suchiate.

Recibido Oficio
19/03/24
por Tesorera
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
SUCHIATE 2021-2024
TESORERA MUNICIPAL



Coordinación de la Unidad de Transparencia
Municipal de Suchiate.



**ACUERDO DE CONFIRMACION DE
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
ACCESO DE INFORMACION PÚBLICA.**

No. De Oficio: UTAIYPDPMS/063/2024
Asunto: EL QUE SE INDICA.
Suchiate, Chiapas a: 08 DE ABRIL DEL 2024

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Suchiate, Chiapas. – Presidencia Municipal de Suchiate, Chiapas.

Se tiene por recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, con fecha 15/03/2024 la solicitud realizada por la solicitante C. Elma Barrios Escobar con número de folio: 070134924000020, en la cual plantea lo siguiente:

“Con fundamento en el art. 6 constitucional y en la Ley de Transparencia del Edo. de Chiapas deseo que me informe la actual Tesorera Municipal el monto que se ha gastado en lonas, fotos, panfletos, trípticos y audios en perifoneo, que publicitan la foto de Sonia Eloina y que esta colocadas en varios municipios fuera de Suchiate. Ya que esto seria un delito electoral en el periodo del mes de mayo a diciembre del año 2023”.

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y 116 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas artículo 90, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,146, 152 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como del reglamento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas artículo 1,2,3,4,5,6,7,8,9,17,18,23,24,25, 26 y 27, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, se responde la solicitud de la siguiente manera:

En atención a la solicitud se da contestación por parte del sujeto obligado de resguardar, generar y contestar la información con fundamento en el artículo 1,2,3,4,5,6,7,8,9,68,146,152, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se da contestación mediante el oficio con número MSC/DOPM/137-B/2022 con fecha de 26 de mayo del 2023 suscrito por la Ing. C. Héctor Everardo Pinto Morales (Director de Obras Publicas) del H. Ayuntamiento Municipal, Chiapas. Esperando que la información sea la solicitada, quedo a sus apreciables atenciones. Anexo oficio en mención.-----

-----Así lo acordó, mando y firma, Lic. Mehir Morga Diaz Coordinador de la Unidad de Transparencia Municipal de Suchiate, Chiapas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Mehir Morga Diaz
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Municipal de Suchiate, Chiapas.

Tapachula, Chiapas a 25 de marzo del 2023

Lic. Mehir Morga Diaz
Coordinador de Transparencia
Ayuntamiento de Suchiate, Chiapas
PRESENTE

Por medio de la presente le saludo cordialmente y al mismo tiempo derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio de: 070134924000020 ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por c. Elma Barrios Escobar en que solicita la siguiente información:

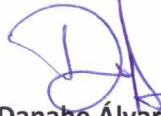
Con fundamento en el art. 6 constitucional y en la Ley de Transparencia del Edo. de Chiapas deseo que me informe la actual Tesorera Municipal el monto que se ha gastado en lonas, fotos, panfletos, trípticos y audios en perifoneo, que publicitan la foto de Sonia Eloina y que esta colocadas en varios municipios fuera de Suchiate. Ya que esto sería un delito electoral en el periodo del mes de mayo a diciembre del año 2023

Informamos de manera pertinente en atención a la solicitud de folio: 070134924000020 que el periodo comprendido del año 2024, NO se ha erogado recurso del erario público bajo el concepto mencionado en su solicitud de acceso a la información y con fundamento en el Art. 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas toda la información financiera solicitada de oficio se encuentra en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Y constatar la información financiera pertinente.

Sin más por el momento quedamos de Usted.

Atentamente



Lic. Sofía Danahe Álvarez Laparra
Tesorera Municipal

Tesorera Municipal



I. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
SUCHIATE 2021-2024
TESORERÍA MUNICIPAL



Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Lic. Mehir Morga Diaz' and 'Com. L. Parapuzen'.